



RESOLUCIÓN No. 3706

(28 MAR 2017)

Por la cual se Acepta la inscripción de unos **PROFESORES**, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO DE PREGRADO**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, 047 de 2014, 073 de 2015, 042 del 2016, 012 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones Rectoral No. 3560 del 14 de marzo de 2017, se convocó a Elección del Representante de los **PROFESORES**, ante unos **COMITÉ DE CURRÍCULO DE PREGRADO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representación de conformidad con lo establecido en el acuerdo 067 de 2005, artículo 22, literal b), modificado por el acuerdo 023 de 2007.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas representaciones los siguientes docentes:

No.	CANDIDATO	ESCUELA	AREA
1	YOLIMA BOLIVAR SUAREZ	ESCUELA DE ENFERMERIA	DISCIPLINAR
2	JAIRO ALONSO MESA LARA	ESCUELA DE ING. DE SISTEMAS Y COMPUTACION	DISCIPLINAR

Que revisadas las inscripciones de cada uno de los aspirantes, así como los anexos de las mismas y las constancias allegadas por vicerrectoría académica y del Comité de Personal Docente y de asignación de puntaje de la UPTC, se encontró que los aspirantes, cumplen con los requisitos establecidos en las Resoluciones N° 3560 de 2017 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las inscripción de los siguientes candidatos como aspirantes a la representación de los **PROFESORES ANTE UNOS COMITÉ DE CURRÍCULO**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata Resolución N° 3560 de 2017 mediante la cual se efectuó la convocatoria:

No.	CANDIDATO	ESCUELA	AREA
1	YOLIMA BOLIVAR SUAREZ	ESCUELA DE ENFERMERIA	DISCIPLINAR
2	JAIRO ALONSO MESA LARA	ESCUELA DE ING. DE SISTEMAS Y COMPUTACION	DISCIPLINAR

3706

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P03-F06	Versión: 01	Página 2 de 2
----------------------	-------------	---------------

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los docentes citados en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

28 MAR 2017 ORIGINAL FIRMADO POR
Alfonso López Díaz
RECTOR U.P.T.C.
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Almo
Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.